Personería de
Neiva

Neiva, 16 de Septiembre de 2026.

Doctor
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI

En mi calidad de Supervisor de manera atenta me permito solicitar autorizar realizar Otrosí (adición y prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 011 de 2026, suscrito con el contratista **JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.862.697 de Manizales, quien se encuentra ejecutando el objeto contractual correspondiente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026",** la presente solicitud se justifica en lo siguiente

PRIMERO: La Personería Municipal de Neiva es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y en el desarrollo de actividades relacionadas con la **planeación institucional, seguimiento, evaluación y articulación de los instrumentos de gestión**, se requiere fortalecer las capacidades operativas y técnicas de la Oficina de Control Interno, con el propósito de contribuir al adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos institucionales, así como a la generación de información confiable y oportuna para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Conforme lo expuesto es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva contar con apoyo profesional especializado para desarrollar actividades relacionadas con el **seguimiento y verificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026**, realizando la revisión de los avances reportados por las diferentes dependencias, la verificación de las evidencias asociadas al cumplimiento de las metas y productos programados, la identificación de posibles desviaciones y riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la consolidación de información que permita efectuar un seguimiento sistemático y documentado.

De igual manera, se requiere apoyar la **articulación y coordinación con las diferentes dependencias de la entidad** para la recopilación, revisión y organización de la información relacionada con el

cumplimiento de los instrumentos de planeación, así como contribuir en la elaboración de matrices, informes, reportes y demás documentos de seguimiento que sean requeridos por la Oficina de Control Interno, garantizando que la información utilizada para las actividades de evaluación y seguimiento sea verificable, suficiente, pertinente y oportunamente disponible.

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios **011 DE 2026** se encuentra en ejecución y con fecha de finalización del 26 de septiembre de 2026 y atendiendo la necesidad del servicio se requiere el realizar adicional por la suma de **SIETE MILONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500. 000.oo) M/CTE** para poder contar con profesional TRES (3) MESES más y lograr dar cumplimiento a las actividades transversales de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, desde la oficina de Control Interno.

Agradezco la mayor colaboración al respecto.



JOSE LUIS OTÁLORA LOSADA
Jefe Oficina de Control Interno

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.154

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 24/09/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 011 de 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026"

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP **No.** 43 **Fecha Doc.Soporte:** 24/09/2026

Doc. Padre: **Consecutivo:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.500.000,00
				TOTAL:	**7.500.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA INICIACIÓN:	Veintisiete (27) de Enero de 2026.
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9056862
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-CD-011-2026

En la ciudad de Neiva el día veintiséis (26) de Septiembre de 2026, se reunieron en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el Señor JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI identificado con la cédula No. 1.053.862.697 de Manizales, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor y plazo N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 011 DE 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026", previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día Veintisiete (27) de Enero de 2026, entre el PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI, suscribieron acta de inicio y estructurando el referido

contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 011 DE 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026"**, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9056862, número de contrato SECOP-PMN-CD-011-2026.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios: El valor de este contrato se fija en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** y así mismo establece la forma de pago: Mensuales vencidos cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) M/CTE,** cada uno mensualidad vencida.

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, Veintisiete (27) de Enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar la presente vigencia fiscal.

4) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 011 de 2026, se encuentra vigente, así mismo se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados expedidos por el supervisor del mismo y por tanto actualmente existe la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar el valor contrato, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.

5) El contrato es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva teniendo como principio rector que es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y desde la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, en relación con lo anterior se hace necesario contar con apoyo profesional en materia de planeación institucional, que permita

acompañar el seguimiento y coordinación de las actividades contempladas en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, así como contribuir a la adecuada articulación y consolidación de la información reportada por las diferentes dependencias de la entidad.

6) Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la OFICINA DE CONTROL INTERNO, se hace necesario garantizar el apoyo profesional para la revisión, análisis y consolidación de los avances de los instrumentos de planeación, así como para la elaboración y organización de matrices, informes, documentos y demás soportes requeridos en el marco del seguimiento institucional correspondiente a la vigencia 2026.

Entre otras actividades realizadas por la contratista y que más específicamente se detallan: 1. Apoyar y acompañar a las áreas misionales y administrativas de la Personería de Neiva en la elaboración de los planes institucionales de que trata el Decreto 612 de 2018. 2. Realizar seguimiento mensual e informar de forma verbal y escrita al Personero Municipal el estado de avance o de ejecución de los planes de acción 2026 en concordancia con las metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 "DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" 3. Brindar apoyo a las Áreas administrativas y misionales de la Personería Municipal, en la verificación y registro de las actividades que se generan en cumplimiento de las metas anuales dentro del marco del Plan Estratégico y Plan de Acción 2026. 4. Apoyar la consolidación de Informes de Gestión Institucional que sean requeridos por el Concejo Municipal, Órganos de Control y Planificación de la Rendición de Cuentas 2026. 5. Apoyar en la administración, gestión y actualización de la matriz de seguimiento del plan de acción 2026 y el PEI (Cuadro de mando).

7) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva y a su vez se hace necesario el apoyo en el desarrollo de actividades propias de la OFICINA DE CONTROL INTERNO.

8) Mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento de un nuevo contrato en condiciones similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

> *(...) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)9) Que*

el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

9) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y se fundamenta en el principio de autonomía e independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

10) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" recurso de funcionamiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 154 del 24 de Septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Neiva.

11) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en TRES (03) MESES más, para un total de ONCE (11) MESES, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000.oo)** M/CTE, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.oo)** M/CTE

Se firma el día veintiséis (26) de Septiembre de 2026, por los que en ella intervinieron:

Personería de
Neiva



JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva



JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI
C.C. No. 1.053.862.697 de Manizales
Contratista



YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI

Entre los suscritos a saber de una parte JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, y por la otra parte JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI identificado con la cédula No. 1.053.862.697 de Manizales, quien para efectos del presente adicional se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 en valor y plazo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026, de acuerdo al acta de justificación fechada el veintiséis (26) de Septiembre de 2026 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día Veintisiete (27) de Enero de 2026, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI, suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 011 DE 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9056862, número de contrato SECOP-PMN-CD-011-2026. 2) Que a partir del Veintisiete (27) de Enero de 2026, fecha en la cual se suscribió acta de iniciación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026 fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, Veintisiete (27) de Enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar la presente vigencia fiscal. 4) Las obligaciones específicas del contratista establecidas en el contrato son las siguientes: 1. Apoyar y acompañar a las áreas misionales y administrativas de la Personería de Neiva en la elaboración de los planes institucionales de que trata el Decreto 612 de 2018. 2. Realizar seguimiento mensual e informar de forma verbal y escrita al Personero Municipal el estado de avance o de ejecución de los planes de acción 2026 en concordancia con las metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 "DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" 3. Brindar apoyo a las Áreas administrativas y misionales de la Personería Municipal, en la verificación y registro de las actividades que se generan en cumplimiento de las metas anuales dentro del marco del Plan Estratégico y Plan de Acción 2026. 4. Apoyar la consolidación de Informes de Gestión Institucional que sean requeridos por el Concejo Municipal,

Órganos de Control y planificación de la Rendición de Cuentas 2026. 5. Apoyar en la administración, gestión y actualización de la matriz de seguimiento del plan de acción 2026 y el PEI (Cuadro de mando). 6. Asistir de manera sincrónica o asincrónica a los Comités Directivos u otros comités institucionales en los que sea convocada por el Personero de Neiva, para socializar el estado de cumplimiento de metas e indicadores, así como para definir estrategias que mejoren la planificación institucional. 7. Hacer verificación constante en cada dependencia de la Entidad para el adecuado funcionamiento de la misma y, cuando sea necesario, proponer actualizaciones a los procesos y procedimientos que sean necesarios conforme con la entrada en vigencia de los Acuerdos 033 y 039 de 2025. 8. Apoyar en el análisis de datos internos y externos asociados a la gestión misional y administrativa de la Personería de Neiva que permitan la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos para mejoramiento institucional. 9. Contribuir en la redacción de respuestas, proyectos de actos administrativos o cualquier otro documento que sea necesario para el debido cumplimento de la normatividad vigente en materia de planeación institucional y gestión de resultados. **6)** Que el día veintiseis (26) de Septiembre de 2026 mediante Acta de justificación, suscrita por JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI como Contratista y JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional en tiempo y dinero con fundamento en lo siguiente: 1) Que el día Veintisiete (27) de Enero de 2026, entre el PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI, suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 011 DE 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9056862, número de contrato SECOP- PMN-CD-011-2026, suscribiendo acta de inicio el Veintisiete (27) de Enero de 2026. 2) Que el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 011 de 2026, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que en el Contrato inicial, se contrató entre otros, la prestación del Servicio por OCHO (8) MESES a partir del acta de inicio, presupuestados con recursos de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para tal fin. 4) Que dichos recursos no eran suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del servicio durante la presente vigencia. 5) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día Veintisiete (27) de Enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 6) Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la OFICINA DE CONTROL INTERNO, se hace necesario garantizar el apoyo profesional para la revisión, análisis y consolidación de los avances de los instrumentos de planeación, así como para la elaboración y organización de matrices, informes, documentos y demás soportes requeridos en el marco del seguimiento institucional correspondiente a la vigencia 2026. Entre otras actividades realizadas por la contratista y que más específicamente se detallan: Entre otras actividades realizadas por la contratista y que más específicamente se detallan: 1. Apoyar y acompañar a las áreas misionales y administrativas de la Personería de Neiva en la elaboración de los planes institucionales de que trata el Decreto 612 de 2018. 2. Realizar seguimiento mensual e

informar de forma verbal y escrita al Personero Municipal el estado de avance o de ejecución de los planes de acción 2026 en concordancia con las metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 "DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" 3. Brindar apoyo a las Áreas administrativas y misionales de la Personería Municipal, en la verificación y registro de las actividades que se generan en cumplimiento de las metas anuales dentro del marco del Plan Estratégico y Plan de Acción 2026. 4. Apoyar la consolidación de Informes de Gestión Institucional que sean requeridos por el Concejo Municipal, Órganos de Control y planificación de la Rendición de Cuentas 2026. 5. Apoyar en la administración, gestión y actualización de la matriz de seguimiento del plan de acción 2026 y el PEI (Cuadro de mando). 7) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" recurso de funcionamiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 154 del 24 de Septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Neiva.. 9) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en TRES (03) MESES más, para un total de ONCE (11) MESES, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.oo) M/CTE**. 10) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS**, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000.oo) M/CTE**, y aumentar el plazo del contrato en **TRES (03) MESES** más. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La CLÁUSULA SEGUNDA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026**, denominada **PLAZO** se adiciona en **TRES (03) MESES** más, para un total de **ONCE (11) MESES**, en todo caso sin superar el (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), librando a la Personería de los valores no ejecutados, por lo tanto la Cláusula Segunda quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026**, denominada VALOR, se adiciona en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.oo) M/CTE**. por lo tanto la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales quedará así: **CLAUSULA QUINTA.- VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.oo) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma

transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 DE 2026**, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2026.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI
C.C. No. 1.053.862.697 de Manizales
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

REGISTRO PRESUPUESTAL No.199

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento:	25/09/2026
Identificacion tercero	1053862697
Nombre tercero	JOHAN SANTIAGO CARDONA ECHEVERRI
Vigencia Hasta:	2026
Dependencia :	4 - PERSONERIA MUNICIPAL
Concepto:	Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 011 de 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y AL PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL 2026"
Ordenador:	1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

N° Contrato:	011	**Tipo de Contrato :**	PRESTACION DE SERVICOS	**Fecha Contratación:**	26/01/2026
Forma de Contratación:	PRESTACION DE SERVICOS	**Plazo:**	90	**Fecha Ejecución:**	30/12/2026
Doc.Soporte:	7 - CONTRATO	**No.**	011	**Fecha Doc.Soporte:**	26/01/2026
Doc. Padre:	CDP	**Consecutivo:**	154		

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.500.000,00
					TOTAL:	**7.500.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

Elaboró : YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA